



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaFIRMADO POR: QUINTANILLA
GUTIERREZ Luis Alberto FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/12/2022 20:58:23 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Convenio N° 0016-2022

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y KHAN ACADEMY**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, **Convenio**) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **La DRELM**), con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU, en adelante **DRELM**; con facultades para suscribir el presente convenio otorgadas en la citada Resolución; y **KHAN ACADEMY** (en adelante: **KHAN ACADEMY**), con domicilio legal en 1200 Villa St #200, ciudad de Mountain View, Estado de California, Estados Unidos de América, debidamente representado por **SANDEEP BAPNA**, identificado con Pasaporte Estadounidense N.º 577978250, Vicepresidente Internacional de **KHAN ACADEMY**; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

En caso de ser mencionados conjuntamente **LA DRELM** y **KHAN ACADEMY**, serán denominados como **LAS PARTES**.

- 1.1 **LA DRELM**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2 **KHAN ACADEMY** es una organización educativa internacional sin fines de lucro, cuya misión es "proporcionar educación gratuita de clase mundial para cualquier persona, en cualquier lugar". Provee un conjunto de herramientas en línea que ayuden a educar a los estudiantes de forma interactiva y personalizada en su plataforma web es.khanacademy.org. Su contenido educativo incluye videos, ejercicios, exámenes y artículos complementarios para estudiantes, maestros y padres de familia, de los diferentes niveles educativos.

- 1.3 **La DRELM y KHAN ACADEMY** se encuentran interesadas en establecer una alianza que les permita desarrollar actividades que contribuyan a la mejora de los aprendizajes de estudiantes de la Educación Básica, a través de un trabajo articulado para tal fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de **LA DRELM**, es celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. Promover la implementación

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/12/2022 19:00:19 -0500VISADO POR: LI QUIJPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/12/2022 17:12:27 -
0500VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 05/12/2022 16:52:10 -0500www.dreilm.gob.peJr. Julián Arce N.º 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177Siempre
con el puebloBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Código : 051222562
Clave : 1189

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consumo.sictrans.gob.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de mecanismos de participación para garantizar una gestión transparente y equitativa. En esa línea de trabajo, la DRELM, instancia de gestión educativa rectora de la educación en la capital del país, viene diseñando las políticas orientadas a la formación de estudiantes con capacidades y competencias para ser ciudadanos del mundo, construir una agenda que pone en relevancia el desarrollo de competencias del Siglo XXI en niños, niñas y jóvenes, para lograr una ciudadanía plena, encaminada a una mejor calidad de vida y bienestar. Para ello, busca concretar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que coadyuven en la mejora de la formación en servicio de docentes y personal administrativo de las sedes administrativas de la DRELM, las siete UGEL y las más de cinco mil instituciones educativas de Lima Metropolitana y de los profesionales de las UGEL y la DRELM.

- 2.2 **KHAN ACADEMY**, actualmente cuenta con más de 68 millones de usuarios web en el mundo y en los últimos años ha reforzado su enfoque en el aula, con el propósito de "proporcionar educación gratuita de clase mundial para cualquier persona, en cualquier lugar", dotando de un conjunto de herramientas en línea que ayuden a educar a los estudiantes de forma interactiva y personalizada en su plataforma web es.khanacademy.org, ofreciendo variados recursos de apoyo para el docente, el estudiante y la familia, en diferentes campos del aprendizaje (matemática, biología, química, física, computación, economía, finanzas e historia).

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N.º 28044.
- 3.3. Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- 3.4. Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.5. Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.7. Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Decreto Supremo N.º 007-2021-MINEDU, que dispone modificar el Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, con la finalidad de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, modalidades, niveles y ciclos.
- 3.9. Resolución Ministerial N.º 286-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado con Resolución Ministerial N.º 159-2017-MINEDU.
- 3.10. Ley 30220, Ley Universitaria.
- 3.11. Resolución Directoral Regional N.º 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N.º 2395-2021-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1630-2022-DRELM, que aprueba el «Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y sus Unidades de Gestión Educativa Local».
- 3.12. Resolución Directoral Regional N.º 1269-2022-DRELM, que aprueba la Propuesta de Aprendizajes para la Vida en Lima Metropolitana, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026 de la DRELM.


www.dreilm.gob.peIn. Julián Arce N.º 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (011) 500 6177 **Siempre**
con el puebloBICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024Código : 051222562
Clave : 1189



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto fortalecer las condiciones para la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de promover acciones conjuntas que conlleven al uso de la plataforma web interactiva de **KHAN ACADEMY**, como refuerzo educativo que contribuya positivamente a la mejora de los aprendizajes, en concordancia con los Lineamientos de Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS DE LA DRELM

- Brindar facilidades para que **KHAN ACADEMY**, en coordinación con la Oficina de Gestión Pedagógica, promuevan el uso de la plataforma web, como un recurso de apoyo a la labor del docente y la mejora en los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, en concordancia con los Lineamientos de Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.
- Coordinar de manera conjunta estrategias para promover el uso de la plataforma **KHAN ACADEMY** y la participación de estudiantes de las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana, como herramienta de apoyo para la mejora de los aprendizajes.
- Difundir, a través de sus redes sociales, los recursos que ofrece la plataforma **KHAN ACADEMY**, como apoyo a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y las becas de formación para maestros que ofrecen para capacitarlos, en concordancia con los Lineamientos de Política Educativa Regional de Lima Metropolitana.

COMPROMISOS DE KHAN ACADEMY

- Brindar recursos educativos virtuales a cero costos (videos, artículos y ejercicios) que sirva para el fortalecimiento de las competencias matemáticas de los estudiantes de cuarto grado de primaria a quinto de secundaria, disponibles en es.khanacademy.org (en idioma español).
- Brindar tres mil becas de formación para maestros, desde el cuarto grado del nivel primaria a quinto de secundaria, a fin de fortalecer las competencias matemáticas a través del uso adecuado de la plataforma del programa **KHAN ACADEMY**.
- Proveer el asesoramiento para la implementación de la plataforma de **KHAN ACADEMY**, a los docentes becados de las instituciones educativas públicas previamente identificados en la jurisdicción de Lima Metropolitana.
- Presentar el reporte sobre el uso de la plataforma, en progreso, tiempo y otros que puedan mejorar el desempeño de docentes y estudiantes de las instituciones educativas que se encuentren implementando el programa **KHAN ACADEMY**.

www.dreilm.gob.pe

It. Julian Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 051222562
Clave : 1189



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm.gob.pe/verificar>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para **LAS PARTES**, quienes precisan que, tratándose de un convenio de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la **DRELM**, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP).
- b) Representante de **KHAN ACADEMY**, Gerente de Mercado de Khan Academy en Perú.

LAS PARTES podrán designar, durante la vigencia del Convenio, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de **LAS PARTES** e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de **LA DRELM**, a través de la respectiva adenda.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente Convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente Convenio; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES no están facultadas a ceder su posición en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda.

www.dreim.gob.pe

Av. Julian Arce N° 432
Santa Catalina, La Victoria
T: (011) 500 6177



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 051222562
Clave : 1189





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra Parte sin su consentimiento previo por escrito.

LAS PARTES se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente Convenio. En cualquier caso, **LAS PARTES** cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación o asunto no previsto expresamente en el presente Convenio que pudiera derivarse de este, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir la controversia las partes se someten a lo establecido por el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES, se obligan mutua y reciprocamente durante y con posterioridad a la vigencia del presente convenio, a tratar toda la información relacionada a las bases de datos que contenga los reportes de los estudiantes, manejada de forma estrictamente confidencial, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este convenio, adoptando las medidas de seguridad necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros sin el consentimiento previo de la otra parte; sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones relativas al resguardo de los datos de carácter personal e información sensible de los niños, niñas y adolescentes a los que se refiera la normatividad sobre la materia.

LAS PARTES determinan que toda la información y/o documentación, así como los materiales a los que puedan acceder de manera directa o indirecta, por cualquier medio (físico, virtual, escrito, oral), que hayan sido proporcionados y/o generados por la otra parte (en adelante, **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**), en el marco del presente Acuerdo, se tratará como confidencial.

www.direm.gov.pe

It. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Código : 051222562
Clave : 1189





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL comprende la información y materiales relacionados con **DEL PROYECTO** a los que hubieran podido acceder **LAS PARTES** en las visitas previas a la suscripción del presente Acuerdo o durante el desarrollo de **DEL PROYECTO**, tales como visitas realizadas en las instalaciones, laboratorios, talleres, oficinas, entre otros ambientes de la otra parte o visitas a colaboradores de la otra parte.

LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL comprende las estrategias, materiales o acuerdos que las partes se puedan brindar mutuamente acceso, sin perjuicio de los Acuerdos de Transferencia de Estrategias y/o Materiales que suscriban.

En consecuencia, ninguna de **LAS PARTES** podrá entregar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a la que se refiere el presente Acuerdo a terceros ni divulgarla sin autorización expresa y escrita de la otra parte, salvo que mediare orden judicial o de autoridad administrativa competente, en cuyo caso la parte deberá comunicarlo inmediatamente y por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, acompañando copias de este requerimiento, debiendo actuar con diligencia y hacer sus mejores esfuerzos para que la naturaleza confidencial de la información sea respetada por terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DISPOSICIONES FINALES

Para la validez de las notificaciones y comunicaciones con motivo de la ejecución del Convenio, ambas partes señalan sus respectivos domicilios son los indicados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes se hará efectivo desde la fecha de su comunicación a la otra parte por escrito, con una anticipación de cinco (5) días calendario. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad deLima....., a los.09... días del mes de..diciembre.... del año2022.

Documento firmado digitalmente

FIRMA

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA
GUTIÉRREZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA**

FIRMA

**SANDEEP BAPNA
KHAN ACADEMY**

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julian Arce N° 437
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



**Siempre
con el pueblo**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026

Código : 051222562
Clave : 1189

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.gob.pe/verificar-autenticidad>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

